

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE FOMENTO****SERVICIOS PERIFÉRICOS**

**Resolución de 6 de febrero de 2014 de los Servicios Periféricos
de la Consejería de Fomento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y
aprobación del proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión en la provincia
de Toledo**

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión siguiente:

Referencia: E-45211119519.

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Calle Cuartel, calle Cerrillo de la Suela y polígonos 2 y 3 en Camuñas (Toledo).

Características: Reforma línea aérea: Línea aérea media tensión 209 metros entre apoyos 55.1 y 55.3 (retensado de vano) y línea aérea media tensión 718 metros entre apoyos 55.4 y 55.15.1 (reforma de la línea existente). Línea subterránea: Línea subterránea media tensión 191+233 metros entre apoyos 55.3 y 55.4 en calle Cuartel y entre CT existente 45CC98 hasta calle Cuartel.

Finalidad: Mejora de suministro.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 23 de mayo de 2013 fue solicitada la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la instalación de referencia en los Servicios Provinciales de la Consejería de Fomento.

Segundo: La solicitud fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.—Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Uno.—Estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento son el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 125 de 2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento.

Dos.—La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo: Autorizar administrativamente, declarar la utilidad pública y aprobar el proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características indicadas, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primero.—Los cruces, paralelismos y otras afecciones de la instalación deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm.a Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

Toledo 6 de febrero de 2014.–La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-1341